



Código Penal Estado de México

Artículo	Antes	AHORA
69	<p>La reincidencia</p> <p>No se otorgarán beneficios, sustitutivos ni la suspensión de la pena de prisión, aún en el caso de delinquentes primarios, cuando se trate de delitos de: I. a IV</p> <p>V Derogado</p> <p>VI a XII</p>	<p>...</p> <p>...</p> <p>I. a IV. ...</p> <p>V. Abuso sexual;</p> <p>VI. a XII.</p>
270	<p>Comete el delito de abuso sexual:</p> <p>I. Quien ejecute en una persona un acto erótico o sexual sin su consentimiento y sin el propósito de llegar a la cópula o a quien lo realice en su presencia o haga ejecutarlo para sí o en otra persona. A quien cometa este delito, se le impondrá pena de dos a cuatro años de prisión y de doscientos a cuatrocientos días multa.</p> <p>II. Quien ejecute en una persona menor de edad o que no tenga la capacidad de comprender las cosas o de resistir al hecho, un acto erótico o sexual sin el propósito de llegar a la cópula o a quien lo realice en su presencia o haga ejecutarlo para sí o en otra persona. A quien cometa este delito, se le impondrá pena de ocho a quince años de prisión y de quinientos a mil días multa.</p>	<p>...</p> <p>I. ...</p> <p>La reparación de los daños y perjuicios ocasionados deberá ser integral.</p> <p>II. ...</p> <p>La reparación de los daños y perjuicios ocasionados deberá ser integral</p>
270 Bis	<p>NO existía</p>	<p>Las penas previstas para el abuso sexual se aumentarán hasta en una tercera parte en su mínimo y máximo, cuando:</p> <p>I. Se hiciera uso de la violencia física o moral;</p> <p>II. El delito fuere cometido por uno de los cónyuges, por un ascendiente contra su descendiente, por éste contra aquél, por un hermano contra otro, por el tutor en contra de su pupilo o por el padrastra, madrastra, concubina, concubinario, amasio o amasia en contra del hijastro o hijastra. Además de la pena de prisión, el culpable perderá la patria potestad o la tutela, en los casos en que la ejerciere sobre la víctima;</p> <p>III. Cuando el delito sea cometido por quienes tengan o hayan tenido relación con la víctima por motivos laborales, docentes, médicos, domésticos, religiosos o cualquier otro que implique confianza o subordinación.</p> <p>Además de la pena de prisión, si el delito es contra una persona menor de edad, el condenado será destituido del cargo o empleo, inhabilitado o suspendido hasta por el término de cinco años en el ejercicio de su profesión, independientemente de las sanciones a que se haga acreedor, y</p> <p>IV. Cuando el ofendido tenga alguna discapacidad, que limite las actividades de su vida diaria e impida su desarrollo individual y social.</p> <p>Es obligación de quien ejerza la patria potestad de las niñas, niños y adolescentes, hacer del conocimiento o denunciar ante las instancias competentes, cualquier presunto caso de abuso sexual en su contra.</p>

ESTRATEGIA EN CADA INSTANCIA





Prol. Paseo de la Reforma 7500-C2,
Col. Tantoco, Cuajimalpa de Morelos,
CdMx, CP 05730
Tels. 55 **5811-1311** / 55 **5811-1312**
www.bji.com.mx
www.sm99.mx



Firma nominada a recibir el trofeo "THE BIZZ AWARDS" 2006 - 2020 por la World

ESTRATEGIA EN CADA INSTANCIA

